



**ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACIÓN DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS
REQUISITOS PREVIOS”**

En relación con el expediente de contratación del **SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTO CONTR 2022 633698**, una vez examinada la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO) de todos los licitadores, se requiere, **a las entidades que a continuación se relacionan**, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados.

Importante: Los documentos incluidos en la subsanación deberán aportarse mediante copia electrónica, sea auténtica o no, conforme a la legislación vigente.

1. ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL.

9.2.e) segundo párrafo: Declaración sobre contratación de servidores

A. SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el anexo I recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta **si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados** a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo XVIII calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 17 de noviembre de 2022, no consta la documentación anteriormente relacionada. **Por tanto, deberá aportar declaración en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

2. GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, SL.

9.2.e) segundo párrafo: Declaración sobre subcontratación de servidores

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el anexo I recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta **si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados** a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo XVIII calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/11/2022 12:57:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiANfB4yXQq2a8mlwG3j08imC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 17 de noviembre de 2022, no consta la documentación anteriormente relacionada. **Por tanto, deberá aportar declaración en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

9.2.b) Declaración responsable sobre capacidad

Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y, en su caso, a la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Además, indicarán, bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Dichas declaraciones se formalizará conforme al anexo II-B.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 17 de noviembre de 2022, consta el citado modelo de anexo II-B en que pone de manifiesto que pertenece a un grupo de empresas, pero no indica la denominación del grupo ni la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. **Por tanto, deberá subsanar la falta del anexo II-B respecto a la información relacionada con el grupo de empresas al que pertenece.**

La subsanación de los defectos observados deberá realizarse en un **plazo de tres días naturales, a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica**, mediante copia electrónica, sea auténtica o no.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/11/2022 12:57:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiANfB4yXQq2a8mlwG3j08imC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	